



Curaduría Urbana
Primera de Montería

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, en calidad de Curador Urbano Primero de Montería, hace constar que en Montería, a los ocho (08) días del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023), vencido el término de ejecutoria queda en firme la **Resolución No. 051-2023, por medio de la cual se aclara la resolución NO. 451-2022, solicitado mediante radicado No. 23001-1-23-7006**, expedida a los seis (06) días del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023), por **LEYDIS JOHANNA PERNETH GOMEZ**, identificada con cédula de ciudadanía **No. 25.800.074**.

La Resolución de la referencia, fue notificada a **LEYDIS JOHANNA PERNETH GOMEZ**, Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los siete (07) días del mes de enero del año dos mil veintitrés (2023), y en cuya oportunidad manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **LEYDIS JOHANNA PERNETH GOMEZ**.



WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería